SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

459

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S.Nº 255/2006) TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIA DEL "COMITÉ PLAYA DE ARAUCO", COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1228 /

CONCEPCIÓN, 17 NOV. 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución Exenta N°929 de (V. y U.) de fecha 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta N° 8697 de (V. y U.) de fecha 10.11.2015, que realiza el tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de Noviembre del año 2015; El Oficio N°184 de fecha 18.08.2017 de la EGIS/ PSAT Domosur ltda., ingresada al SERVIU Región del Biobío con la misma fecha, mediante la cual solicita nueva vigencia para subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de beneficiaria integrante del "Comité Playa de Arauco", de la comuna de Arauco; El Oficio N° 1259 de la Jefa (S) Departamento Provincial SERVIU Biobío, de fecha 10.10.2017, que remite antecedentes para solicitar nueva vigencia de 1 subsidio habitacional del Comité antes singularizado; El informe técnico N°27 de fecha 10.10.2017, del profesional SERVIU Sr. Rodrigo Manzo Velásquez, a través de la cual comunica que el avance de las obras corresponde a un 100%; El Memorándum N° 1004 del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, de fecha 08.11.2017, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006, respectivamente; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U); lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo establecido en el D. S. N° 38 (V. y U.), 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Biobío: y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 1259 de fecha 10.10.2017, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 1 certificado de Subsidio del "Comité La Playa de Arauco", de la comuna de Arauco;

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Supervisión de obras del mismo Servicio, el subsidio vencido no pudo cobrarse dentro del su plazo original de vigencia, pese a la ejecución de la obra, por el extravío del certificado de subsidio, el que hoy se encuentra emitido nuevamente;

3.- Que, según Informe Técnico del mismo Servicio, las obras están 100% ejecutadas, con recepción de la Dirección de Obras Municipales respectiva y se requiere la nueva vigencia por 60 días para efectos de concretar el pago correspondiente; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **60 días**, para 1 Certificado de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de la vivienda, de la beneficiaria integrante del "Comité La Playa de Arauco", de la comuna de Arauco, la que se individualiza a continuación:

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUT
1	ARÉVALO	GAMONAL	HERMINDA	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.-

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

AMM
DISTRIBUCION
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Provincial SERVIU Arauco.
- EGIS/ PSAT Domosur ltda..
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.